



I. Municipalidad
de ValLENAR

**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PLAN
NACIONAL DE ESTERILIZACIONES
RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022,
COMUNA DE VALLENAR, LICITACIÓN
PÚBLICA ID 2322-83-LE23, ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y INVERSIONES Y
MEDICINA VETERINARIA ANGELA
SANTANDER E.I.R.L.**

VALLENAR, 20 MAR 2024

DECRETO EXENTO N.º 01137

VISTOS:

1. Modificación Contrato de Servicio Plan Nacional de esterilizaciones responsabilidad compartida 2022, comuna de ValLENAR, licitación pública ID 2322-83-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ÁNGELA SANTANDER E.I.R.L., de fecha 14 de marzo del año 2024.
2. Contrato de Servicio Plan Nacional de esterilizaciones responsabilidad compartida 2022, comuna de ValLENAR, licitación pública ID 2322-83-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ÁNGELA SANTANDER E.I.R.L., de fecha 10 de julio del 2023.
3. Modificación de Resolución Exento N°03062 de fecha 27 de marzo del año 2023, de la emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo. (E5659/2023).
4. Certificado de Estatuto actualizado emitido por Registro de Empresas y Sociedades de fecha 04 de julio del 2023, El código de verificación electrónico (CVE) es: CRqYut08ofPs de la empresa INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ANGELA SANTANDER E.I.R.L.
5. Memorandum N.º 161, de fecha 19 de febrero del año 2024, de emitido del Director de emitido por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dirigido a Sr. Director de Asesoría Jurídica mediante el cual solicitando un pronunciamiento jurídico sobre la extensión de plazo del contrato de Suministro.

6. Memorandum N.º 0336 de fecha 13 de junio del año 2023, de emitido del Director de Secretaria Comunal de Planificación, dirigido a Sr. Director de Asesoría Jurídica mediante el cual solicita la redacción de Contrato de Suministro.
7. Decreto Exento N.º 02004 de fecha 06 de junio del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar que aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-83-LE23 denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022, COMUNA DE VALLENAR” al oferente INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ANGELA SANTANDER E.I.R.L., por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.
8. Decreto Exento N.º 01783 de fecha 17 de mayo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar llama a propuesta pública través del portal Mercado Público para la propuesta pública ID 2322-83-LE23 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022, COMUNA DE VALLENAR”.
9. Memorandum N.º 249 de fecha 26 de abril del año 2023, emitido por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato dirigido a Secretaria de Planificación solicitando la elaboración de licitación de los servicios de “Esterilización de caninos y felinos, Comuna de Vallenar”.
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 902 de fecha 14 de abril del año 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
11. Anexos N.º 1, Hoja de Identificación Oferente de la empresa INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ANGELA SANTANDER E.I.R.L.
12. Anexos N.º2, Declaración Jurada de la empresa INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ANGELA SANTANDER E.I.R.L.
13. Anexos N.º7, Oferta Económica “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022, COMUNA DE VALLENAR” de la empresa INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ANGELA SANTANDER E.I.R.L.
14. Informe Razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 05 de junio del año 2023.
15. Bases Administrativas Especiales de Licitación “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022, COMUNA DE VALLENAR”.

16. Especificaciones Técnicas de la Licitación “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022, COMUNA DE VALLENAR”.
17. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de ValLENAR.
18. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
19. Decreto N° 1246 de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.
20. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
21. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
22. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
23. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar el contrato de suministro a suma alzada, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022, COMUNA DE VALLENAR”, de fecha 10 de julio del año 2023, aprobado por Decreto Exento N.º 02495 de fecha 17 de julio del año 2023.
2. Que, mediante la modificación de Resolución Exento N.º 03062 de fecha 27 de marzo del año 2023, de la emitida por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo. (E5659/2023), que resuelve ampliar el plazo de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022, COMUNA DE VALLENAR”, hasta el día 30 de abril del año 2024, en atención a la baja concurrencia de la comunidad para solicitar la intervención de un procedimiento quirúrgico (esterilizaciones), y que, a pesar de los esfuerzos efectuados por la Ilustre Municipalidad de ValLENAR concerniente a dar mayor difusión al Plan de esterilizaciones, no se obtuvo la convocatoria prevista.

3. Que, considerando la garantía de cumplimiento del contrato y buena ejecución del servicio, la cobertura del Certificado de Fianza N.º 130564WEB-F se extiende hasta el 17 de junio del año 2024, avalando la extensión del plazo que, según lo emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el nuevo término del proyecto será el día 30 de abril del año 2024. En virtud de lo expuesto, se hace necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, en todas sus partes la modificación de contrato suscrito con fecha 10 de julio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ÁNGELA SANTANDER E.I.R.L., Licitación Pública ID 2322-83-LE23 cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de suministro a suma alzada licitación pública ID 2322-83-LE23 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022, COMUNA DE VALLENAR”, suscrito con fecha 10 julio del año 2023, cuya aprobación consta en Decreto exento N.º 02495 de fecha 17 de julio del año 2023. Al efecto, las partes modifican la **cláusula OCTAVO** del mencionado contrato, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

OCTAVO: PLAZO.

El presente contrato rige a contra del día 24 de julio del año 2023, y el servicio se extenderá por un periodo máximo de cuatro meses, o hasta agotar los recursos que asigne el mandante para la presente modalidad (lo que suceda primero), ello contado desde el día siguiente hábil a la suscripción del contrato.

DEBE DECIR, la cláusula **OCTAVO** en el siguiente tenor:

OCTAVO: PLAZO.

El presente contrato rige a contar del día 24 de julio del año 2023, y el servicio tendrá una vigencia máxima hasta el día **30 de abril del año 2024**, según la extensión del plazo contemplada en la Modificación de Resolución Exento N°03062 de fecha 27 de marzo del año 2023, emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

SEGUNDO: Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 10 julio del año 2023.

TERCERO: La presente modificación de contrato de suministro a suma alzada se firma en 6 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del prestador y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

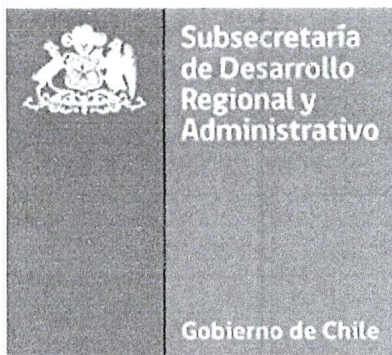
DISTRIBUCIÓN:

- INVETMED.
- Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato.
- Dirección de Administración y Finanza.
- Dirección Jurídica.
- Of. Transparencia Municipal.
- Of. de partes.

AFJ/MFC/DG



**Vallenar
Avanza**



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3062, DE 27 DE MARZO DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA (E5659/2023).
RESOLUCION EXENTO N°: 1604/2024
Santiago, 15/02/2024

VISTOS:

La Ley N°20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; la Glosa N° 03, del Programa 03, de la Ley N° 21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el Decreto Supremo N°214, de 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N°3062, de 27 de marzo de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye recursos y dispone transferencia con cargo al programa esterilización y atención sanitaria de animales de compañía para la Municipalidad de Vallenar; la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de lo establecido en la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente en la época, mediante la Resolución Exenta N°3062/2023, de 27 de marzo de 2023, de esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se dispuso la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Vallenar, por un total máximo de \$23.000.000.-, (veintitrés millones de pesos) para la ejecución del proyecto denominado "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022 COMUNA DE VALLENAR", ID 33010096, con cargo a los recursos del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
- 2.- Que el artículo 1° de la referida resolución, establecía que el plazo de ejecución del proyecto era de 180 días, que comprendían desde la planificación hasta el cierre financiero-contable del proyecto.
- 3.- Que mediante Oficio ordinario N° 2140, de fecha 30 de octubre del 2023, el Alcalde de la Municipalidad de Vallenar solicitó una extensión en el plazo de ejecución del proyecto, con nueva fecha de término para el 31 de diciembre de 2023, fundamentando su solicitud en el hecho que, pese a los esfuerzos efectuados por el municipio por dar mayor difusión al plan de esterilización, mediante trabajo y reuniones con dirigentes de organizaciones sociales y la difusión en redes sociales del municipio y radios locales de los operativos; se ha tenido una baja concurrencia de la comunidad a los distintos lugares donde se ha identificado esta necesidad. Además, añade que se suma a lo anterior, que muchos dueños de las mascotas no cumplen las indicaciones de los requerimientos básicos para las esterilizaciones como es el ayuno, no indicar la edad real de la mascota y, finalmente, el estado corporal (mascotas obesas). Todo lo anterior repercute en que se habría afectado la programación de las actividades previamente establecidas. Por último, adjunta el señor Alcalde una nueva carta gantt con la programación actualizada.
- 4.- Que, al respecto, surge la necesidad de hacer presente que la Municipalidad de Vallenar inició oportunamente las actividades programadas.
- 5.- Que, consta en el expediente administrativo, el informe técnico suscrito por la Asesora del Programa en la Unidad Regional de Atacama de esta Subsecretaría, de fecha 20 de noviembre de 2023, en donde emite un pronunciamiento favorable a la solicitud de extensión haciendo presente la falta de proveedores en la zona norte del país y que el proyecto se inició correctamente, generándose durante

su ejecución unas descoordinaciones y retrasos debido a las inasistencias, sin previo aviso, lo cual impidió reasignar los cupos disponibles a otros usuarios, siendo los motivos de la extensión de carácter externo al municipio.

6.- Que, atendido el tiempo transcurrido desde la fecha de la solicitud de ampliación de plazo realizada por el Municipio de Vallenar, a través del oficio ordinario N° 2140, de fecha 30 de octubre del 2023; lapso de tiempo que no resulta imputable a la Municipalidad, la Coordinadora Nacional del Programa, mediante memorándum N°309/2024, de fecha 09 de enero de 2024, dirigido a la Fiscalía de esta Subsecretaría, propone como nueva fecha de término del proyecto el día 30 de abril de 2024, de manera de alcanzar a ejecutar completamente y cerrar, tanto técnica como financieramente, el mismo. Lo anterior, no obstante, las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran recaer en los funcionarios por la no tramitación oportuna de la solicitud del señor Alcalde de Vallenar.

7.- Que, teniendo en consideración todo lo señalado previamente, esta Subsecretaría ha estimado atendible lo solicitado por el referido Alcalde y siendo necesario velar porque efectivamente se desarrolle la iniciativa, al ser la misma necesaria y relevante para la comunidad local, se accede a lo solicitado, en consecuencia, por el presente acto administrativo se viene en modificar la resolución individualizada en el considerando 1) de esta resolución, en los términos que se establecen en su parte resolutive.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 3062/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto denominado "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022 COMUNA DE VALLENAR", ID 33010096, a cargo de la Municipalidad de Vallenar, hasta el día 30 de abril de 2024, en atención a la fundamentación desarrollada en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3062/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a la Municipalidad de Vallenar por parte del Programa de Tenencia Responsable de Animales la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES

Subsecretaria

Gabinete

FPF/ / MPR/ JFM/ FTA/ FPR/ DTB/ DLR/ mclp

DISTRIBUCION:

ALEJANDRA SEPULVEDA - Secretaria - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal

ALICIA INES BELTRAN - Secretaria - Fiscalía

ANDREA BUGUEÑO - Profesional - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía

CONSUELO LIZANA - Profesional - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía

DIEGO ANDRES MORAGA - Profesional - Fiscalía

Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Atacama

MARIA JOSE SIMON - Profesional - Unidad Regional de Atacama

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO A SUMA ALZADA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-83-LE23**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PLAN NACIONAL DE
ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022, COMUNA DE
VALLENAR”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ÁNGELA SANTANDER E.I.R.L.

En ValLENAR, a 14 de marzo de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N.º 25, comuna de ValLENAR, en adelante “la **Municipalidad**”, e **INVERSIONES Y MEDICINA VETERINARIA ANGELA SANTANDER E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N.º 76.508.518-7, representada legalmente por doña **ÁNGELA MARÍA SANTANDER HURTADO**, Cédula Nacional de Identidad _____, domiciliado para estos efectos en _____ en adelante “el proveedor”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de suministro a sumaalzada licitación pública ID 2322-83-LE23 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022, COMUNA DE VALLENAR”, suscrito con fecha 10 julio del año 2023, cuya aprobación consta en Decreto exento N.º 02495 de fecha 17 de julio del año 2023. Al efecto, las partes modifican la **cláusula OCTAVO** del mencionado contrato, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

OCTAVO: PLAZO.

El presente contrato rige a contra del día 24 de julio del año 2023, y el servicio se extenderá por un periodo máximo de cuatro meses, o hasta agotar los recursos que asigne el mandante para la presente modalidad (lo que suceda primero), ello contado desde el día siguiente hábil a la suscripción del contrato.

DEBE DECIR la cláusula **OCTAVO** en el siguiente tenor:

OCTAVO: PLAZO.

El presente contrato rige a contar del día 24 de julio del año 2023, y el servicio tendrá una vigencia máxima hasta el día **30 de abril del año 2024**, según la extensión del plazo contemplada en la Modificación de Resolución Exento N°03062 de fecha 27 de marzo del año 2023, emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

SEGUNDO: Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 10 julio del año 2023.

TERCERO: La presente modificación de contrato de suministro a suma alzada se firma en 6 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del prestador y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Powered by
ecert
Firma electrónica avanzada
ANGELA MARIA
SANTANDER HURTADO
2024.03.19 09:38:55 -0300

ÁNGELA MARÍA SANTANDER
HURTADO
INVERSIONES Y MEDICINA
VETERINARIA ANGELA
SANTANDER E.I.R.L.



RAMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR.



MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.

AFJ/MFC/PGM/ell.

